

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
RADICADO: 20001-31-10-001-2019-00155-01
DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA BRITO
DEMANDADO: ARNOLDO BECERRA RODRIGUEZ

Valledupar, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Siendo la oportunidad procesal para decidir sobre la viabilidad de la alzada, revisada la documentación digitalizada, remitida por el juzgado de origen a través de correo electrónico, se advierte que no se adjuntó la totalidad de la actuación surtida dentro del proceso de referencia, echándose de menos la grabación de la audiencia celebrada el 04 de agosto de 2021, en la cual se emitió el auto objeto de la apelación.

Teniendo en cuenta que esa diligencia resulta imprescindible para resolver el recurso puesto en conocimiento de esta Colegiatura, por Secretaría, requiérase al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Valledupar, a fin de que remita en forma digital la actuación antes referida y se cerciore de que los demás documentos aportados constituyan la totalidad del legajo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Zamora Suarez', written over a horizontal line.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUAREZ
Magistrado Sustanciador